

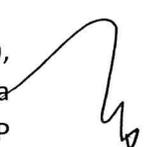
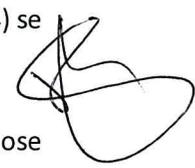


ACUERDO CREE-129-2024

DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRN-CREE-01-2024 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ERP PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Resultando

1. Que mediante Acuerdo CREE-28-2024 de fecha 19 de abril de 2024 se modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (comisión o CREE) para el 2024, en el cual se determinó, entre otras, “Adquisición de un Sistema ERP para la Gestión de Talento Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).”
2. Que mediante Acuerdo CREE-84-2024 del veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó el Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LPRN-CREE-01-2024 denominada “Adquisición de un Sistema ERP para la Gestión de Talento Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).” 
3. Que la Comisión invitó a presentar oferta a las empresas NOVASOFT, GRUPOONO, AKOS, TURING CONSULTORES, VISUALK, SOFTLAND, SODISA, DATEC, PBS HONDURAS, recibiendo interés de participar por parte de las empresas DATASYS GROUP e IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS (IFHSA). Asimismo, el once (11) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) se realizó la publicación en el portal de Honducompras. 
4. Que el proceso cerró en fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) haciéndose constar mediante acta de recepción y apertura de ofertas que se recibió oferta de las empresas IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A (IFHSA) y PBS HONDURAS.
5. Que como parte del proceso antes referido se nombró una comisión para evaluar ofertas en consecuencia se emitió un “Informe de Recomendación” por parte del comité evaluador, mediante cual después de confirmar el Monto Ofertado por cada empresa se recomendó **Fracasar** el proceso de Licitación Privada Nacional LPRN-CREE-01-2024 “Adquisición de un Sistema ERP para la Gestión de Talento Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”, en virtud de que las empresas IFHSA y PBS HONDURAS presentaron ofertas por un monto superior a la Disponibilidad Presupuestaria según el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) publicado en el año 2024.
6. Que la CREE en el uso de la independencia funcional atribuida por la Ley General de la Industria Eléctrica, confiere su Directorio de Comisionados la potestad para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.



Considerando

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, establece que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-71-2024 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4,15,16, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículo 57 inciso 2 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aplicado de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada Nacional LPRN-CREE-01-2024 “Adquisición de un Sistema ERP para la Gestión de Talento Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”, en virtud de que las ofertas presentadas exceden la Disponibilidad Presupuestaria según el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) publicado en el año 2024.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa a fin de que proceda nuevamente al lanzamiento del proceso apegado en las disposiciones legales pertinentes y el Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.



COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ